

# Contrato (protocolo de cooperación) sobre la hermandad entre la ciudad de San Marcos y la ciudad de Jena

## §1

### Preámbulo

La ciudad de Jena, en la región de Turingia, en Alemania, y la ciudad de San Marcos, en el departamento de Carazo en Nicaragua, presentan con este contrato el deseo del inicio de una hermandad de ciudades, entre estados con un régimen fundamental de libertad y democracia.

Los puntos siguientes formaran el marco para la cooperación en el futuro de las ciudades de San Marcos y de Jena:

1. Las relaciones entre estados de diferentes continentes no son exclusivamente la tarea de los gobiernos y de las organizaciones estatales. También es necesario que las ciudades, los municipios, los ciudadanos y las asociaciones voluntarias en el nivel communal les soporten.
2. El intercambio entre las generaciones y entre los hombres con diferentes ideologías y religiones son los objetivos básicos para la integración de las diferentes nacionalidades en nuestras ciudades, para estabilidad regional y para una relación de buena vecindad.
3. La cooperación, la amistad y la solidaridad entre los pueblos sólo podrá durar como una cooperación, amistad y solidaridad entre sus ciudadanos así como entre las diferentes comunidades y asociaciones voluntarias del vecindario.
4. El contenido de la hermandad de ciudades son tanto las relaciones que ya existen entre unas organizaciones y unos representantes de las dos ciudades (San Marcos: diferentes escuelas, *Centro de salud*, etc.; Jena: *La casa de un mundo*, *Vecinos para energía solar*, unos grupos ecológicos, diferentes escuelas) como también las relaciones que todavía están desarrollandose entre personas particulares y organizaciones.

La ciudad de San Marcos y la ciudad de Jena se ponen de acuerdo especialmente sobre:

## §2

### Relaciones entre los ciudadanos de las ciudades de San Marcos y de Jena

Las dos ciudades de San Marcos y de Jena soportan iniciativas que contribuyen a conocer mutuamente los vecinos de los dos ciudades. Ellas soportan especialmente asociaciones voluntarias de ciudadanos de las dos ciudades (organizaciones, asociaciones) que se fundarán por esta intención.

## §3

### La protección del medio ambiente

- (1) Los dos lados van a intercambiar en forma esencial informaciones sobre el estado, modificaciones reconocibles, medidas realizadas y planificadas en el campo de la protección del medio ambiente.
- (2) El intercambio de información, mencionado en el párrafo (1), debe ser realizado en una forma oportuno referente a los gastos. Por eso el intercambio de información sucede sobre todo en forma escrita por ciudadanos y asociaciones con un actitud a título honorífico. Las dos ciudades van a soportar a estos ciudadanos y a estas asociaciones con sus actitudes.
- (3) Cada año se informará sobre un de los siguientes temas principales:
  - el aire, el tráfico y economía de energía
  - las aguas, el agua potable y las aguas residuales,
  - la economía de desechos,
  - la arborización municipal, los bosques, las especies raras de plantas y animales
- (4) Los dos lados se informarán mutuamente sobre las importantes medidas realizadas y planificadas de la protección del medio ambiente como sobre problemas urgentes, pero pendientes de solución. Se entenderán sobre las posibilidades de una ayuda mutua.

**§4**  
**Cooperación económica**

- (1) Las dos ciudades de San Marco y de Jena van a fomentar la cooperación entre empresas locales ( industria, artesanía, agricultura,...):
- animando el contacto entre los representantes de los campos diferentes de economía como las asociaciones económicas;
  - ayudando la participación en ferias y exposiciones como con la mediación de la consulta económica
  - planificando, realizando y acompañando la realización de proyectos que son relevantes en los campos de la política de desarrollo y social.
- (2) Los dos lados se declaran dispuesto a entenderse sobre la situación de las relaciones económicas, por lo menos una vez por año. Se debe notar propuestas concretas para la cooperación que procede de estas deliberaciones (por anexos).

**§5**  
**Cooperación en el contexto social, cultural, de educación y deporte**

- (1) Las dos ciudades de San Marco y de Jena fomentaran iniciativas de contacto y de un intercambio regular entre instituciones como asociaciones voluntarias (asociaciones, uniones de asistencia social, clases de escuela (y escuelas), uniones de juventud etc.), especialmente en los contextos social, cultural, de educación y deporte.
- (2) Las dos ciudades soportaran la organización de actos culturales, científicos y deportivos en que participaran unos representantes de las dos ciudades.
- (3) Las dos ciudades (de San Marcos y de Jena) contribuirán a la cooperación entre instituciones culturales o bien artistas y científicos y apoyaran la organización de actos oficiales ( p.e. exposiciones, presentaciones de teatro, lecturas de escritores).
- (4) Las dos ciudades de San Marcos y de Jena fomentaran relaciones entre escuelas diferentes de las dos ciudades y el intercambio de niños y menores.
- (5) Las ciudades de San Marcos y de Jena apoyaran la organización de relaciones en el campo de la higiene.

**§6**  
**Entra en vigor**

Este contrato entrará en vigor el 1 de 07 en 1998.

Las ciudades de San Marcos y de Jena.

  
Dr. habil. Peter Röhlinger  
Alcalde principal de la ciudad de Jena



  
  
Pablo E. Gonzales Tapia  
Alcalde de la ciudad de San Marcos